

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	Código: PC06
--	---	-------------------------

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. RESPONSABILIDADES**
- 3. DESARROLLO**
- 4. REGISTROS**
- 5. DIAGRAMA DE FLUJO**
- 6. INDICADORES**
- 7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA**
- 8. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- 9. ANEXOS**

Revisión	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	13/02/2009	Revisión de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
02	31/01/2014	Revisión de la Facultad de Ciencias de la Salud
03	10/06/2014	Revisión de la Facultad de Ciencias de la Salud
04	13/12/2017	Revisión de la Facultad de Ciencias de la Salud

Elaboración Revisión:  Fdo: Francisco P. García Fernández Vicedecano de Calidad de la FCCS 13/12/2017	Aprobación:  Fdo: María J. Calero García Decana de la FCCS 13/12/2017
--	--

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	Código: PC06
--	---	-------------------------

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cuál la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén (UJA) garantiza que las enseñanzas que ofertan se realizan de acuerdo con las previsiones realizadas, para lo que planifica e implanta su programa formativo de modo que el alumnado consiga alcanzar los objetivos definidos en cada una de sus títulos oficiales. Así mismo, pretende garantizar la correcta evaluación del aprendizaje de sus estudiantes en las distintas materias ofertadas en las titulaciones del Centro.

2. RESPONSABILIDADES

Junta de Centro (JC): Planificar, difundir y desarrollar la impartición de las enseñanzas oficiales ofertadas.

Consejos de Departamento: Elaborar y aprobar el Plan de Organización Docente y las guías docentes de las asignaturas bajo su responsabilidad.

Comisión de Calidad del Centro (CC): Comprobar la existencia de guías docentes actualizadas. Velar por el correcto desarrollo de las enseñanzas.

Vicedecano/Vicedecana de Titulación: Obtener información de los distintos grupos de interés acerca de la planificación y desarrollo de las enseñanzas y evaluación de aprendizaje.

Equipo de Dirección (ED): Facilitar la difusión de toda la información relativa a la planificación docente.

Comisiones de Coordinación Docente: Evitar vacíos o duplicidades en los programas de las asignaturas.

Defensor o Defensora Universitaria/Equipo de Dirección/Junta de Centro:

Aplicar normativa cuando sea necesario.

Profesorado: Actualizar criterios de evaluación de sus asignaturas. Aplicar los criterios de evaluación (evaluación del alumnado).

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	Código: PC06
--	---	-------------------------

3. DESARROLLO

Una vez que la oferta formativa de los diferentes Centros ha sido aprobada y difundida convenientemente (PE03 *Diseño de la oferta formativa de la Facultad de Ciencias de la Salud* y PC01 *Oferta formativa de la Facultad de Ciencias de la Salud*), y a partir de la planificación de las enseñanzas y el calendario del curso elaborado por el Consejo de Gobierno, la Facultad de Ciencias de la Salud ha de proceder a planificar la impartición de las enseñanzas ofertadas y a implantar dicha planificación.

Para ello, los Consejos de Departamento han de elaborar y aprobar el Plan de Organización Docente, así como aprobar y coordinar los programas de las asignaturas de sus áreas de conocimiento y, de modo general, velar por la calidad de la docencia encomendada al Departamento.

Asimismo, la Junta de Centro ha de aprobar el horario de clases, conocer e informar el Plan de Organización Docente (POD) y demás propuestas de los Consejos de Departamento que impartan docencia en el Centro y afecten a éste.

Con antelación a la apertura del periodo de matrícula del siguiente curso académico, la Facultad de Ciencias de la Salud deberá publicar su programación docente anual, que incluirá la oferta de grupos, asignaturas a impartir horarios, programas, criterios de evaluación y profesorado asignado a cada asignatura y grupo. Dicha programación se llevará a efecto a partir de la documentación remitida por los distintos Departamentos.

En consecuencia, antes del inicio del periodo de matrícula de

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	Código: PC06
--	---	-------------------------

cada curso académico, la Junta de Centro (y por mandato de ésta la Comisión de Garantía de Calidad del Centro) ha de comprobar la existencia de un documento estandarizado por asignatura (Guía Docente de la asignatura), donde estén, al menos, los siguientes elementos básicos revisados y actualizados:

- Características de la materia o asignatura en cuanto a número de créditos, distribución entre teoría y práctica, periodo en el que se imparte
- Datos del personal académico responsable de la materia o asignatura.
- Prerrequisitos, contexto dentro de la titulación y recomendaciones y adaptaciones curriculares.
- Competencias y resultados de aprendizaje de las materias o asignaturas
- Contenidos del programa de las asignaturas o materias incluyendo las prácticas asignadas.
- Metodología de enseñanza-aprendizaje.
- Métodos y criterios de evaluación del aprendizaje.
- Bibliografía y fuentes de referencia.
- Cronograma.

El Equipo de Dirección del Centro, se responsabilizará de favorecer la difusión de la información anteriormente indicada para su accesibilidad y utilización por los diferentes grupos de interés de las titulaciones impartidas por la Facultad de Ciencias de la Salud.

Para facilitar el desarrollo de la planificación docente del Centro, los Vicedecanos y Vicedecanas de Titulación mantienen reuniones periódicas con representantes de estudiantes y profesorado

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	Código: PC06
--	---	-------------------------

implicados en el Título. Además, la Junta de Centro designará las Comisiones de Coordinación Docente que considere necesarias, para evitar vacíos o duplicidades en los diferentes programas formativos así como posibles alteraciones en el proceso de evaluación del alumnado. En caso de que no se produjese el nombramiento de estas comisiones, la Comisión de Garantía de Calidad realizará las sesiones que considere oportunas, invitando a participar en ellas al profesorado afectado, para garantizar que el desarrollo de la materia así como el proceso de evaluación del alumnado se ajusta a lo definido en el programa formativo.

La Comisión de Calidad establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer al correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas y evaluación del alumnado y atenderá las incidencias que puedan surgir (PA04 *Gestión de incidencias Q-S*) estableciendo las medidas correctoras oportunas consecuencia de las desviaciones apreciadas y aplicando la normativa vigente en relación a la evaluación y revisión de exámenes.

4. REGISTROS

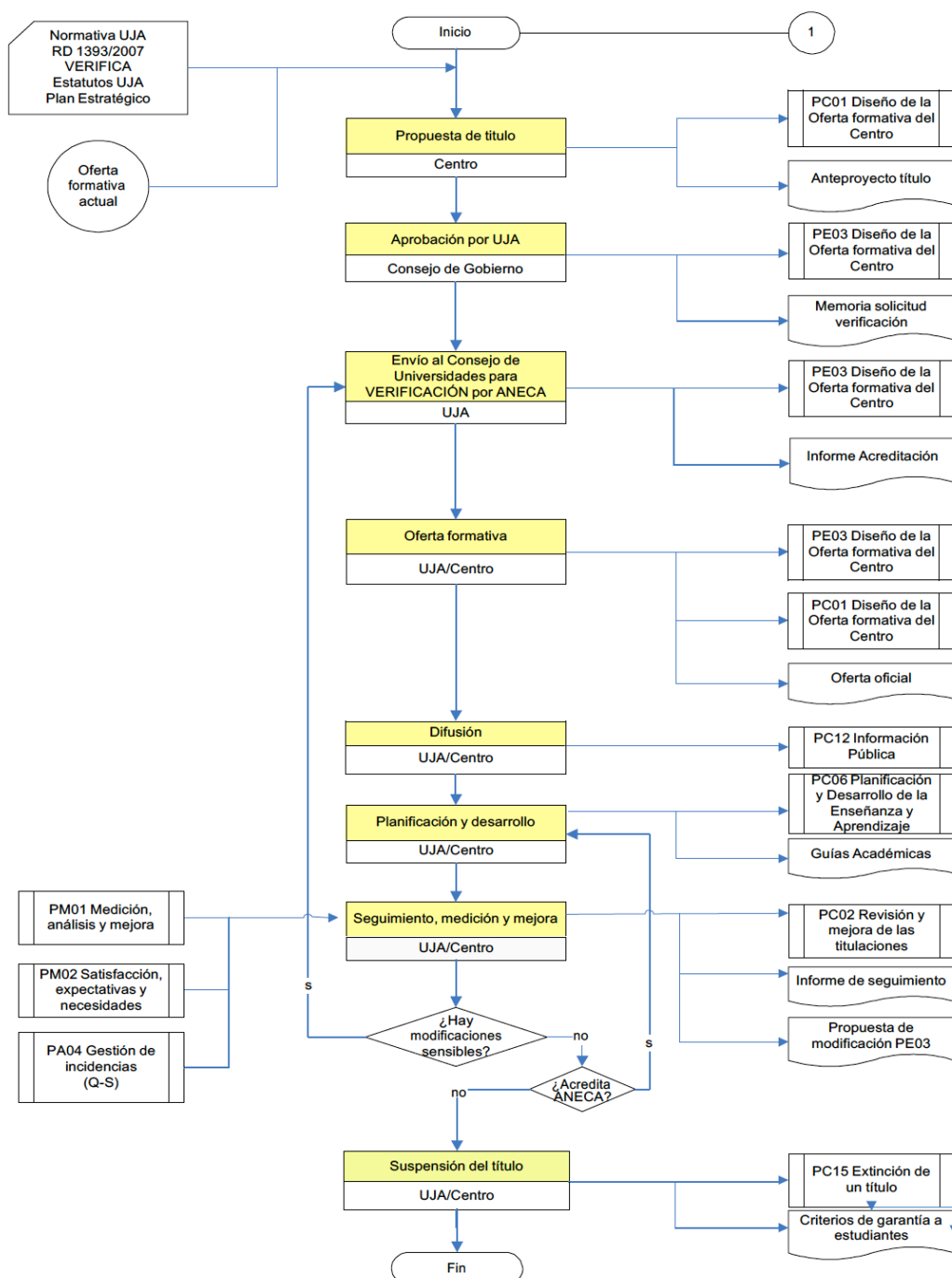
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Acta de aprobación del POD y los programas de las asignaturas (Consejo Departamento)	Papel y/o informático	Secretaría Departamento	Permanentemente actualizada
Actas de aprobación de la planificación docente del Centro (Junta de	Papel y/o informático	Secretaría del Centro	6 años
Actas de las Comisiones de Coordinación	Papel y/o informático	Secretaría del Centro	6 años
Guías Docentes	Papel y/o Informático	Vicedecanato de Calidad del Centro	6 años

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	Código: PC06
--	---	-------------------------

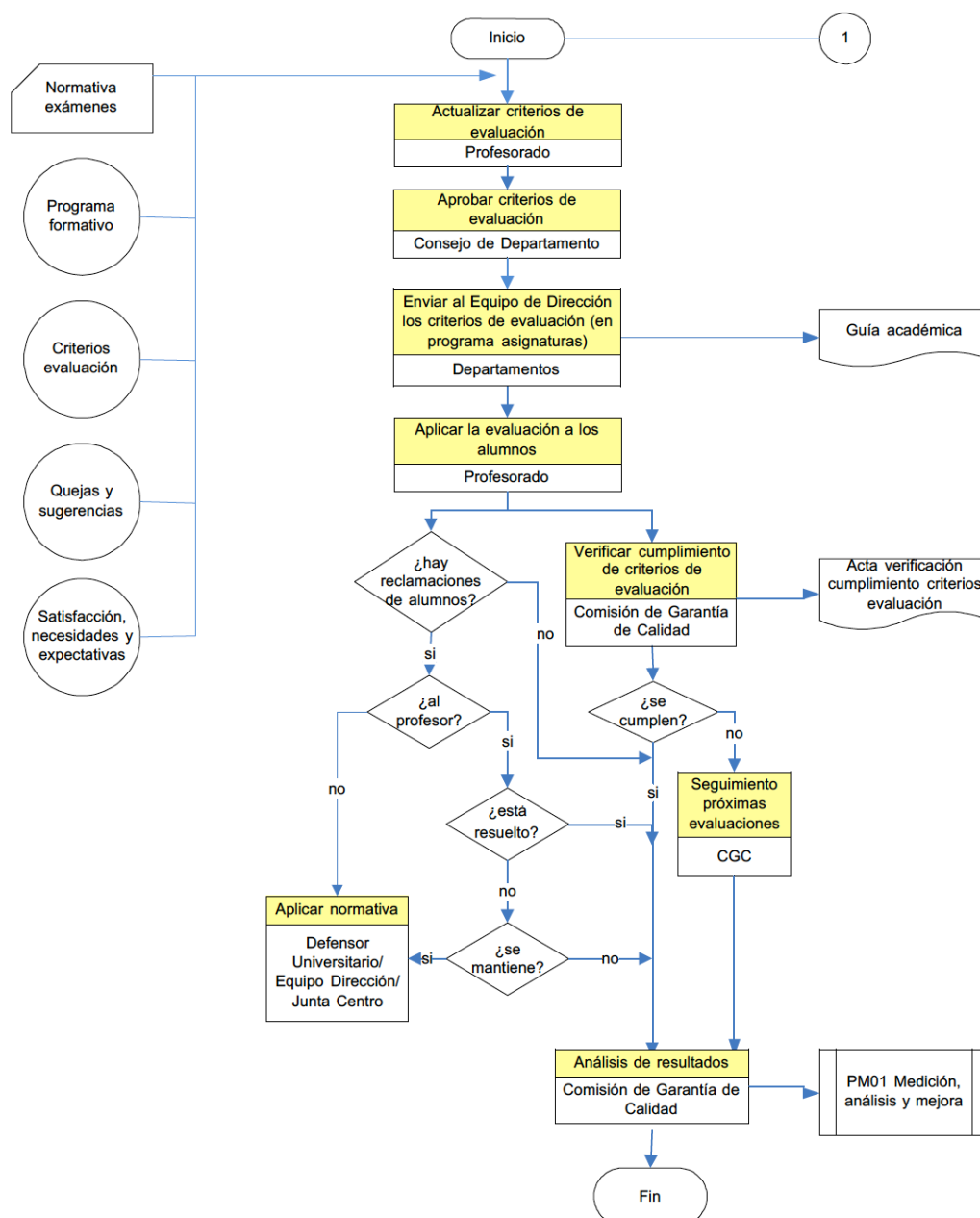
Guías Docentes	Papel y/o Informático	Vicedecanato de Calidad del Centro	6 años
Criterios de evaluación	Papel y/o Informático	Dirección Departamento	Hasta inclusión en la Guía Académica
Actas o documentos relativos a la verificación de criterios de evaluación	Papel y/o Informático	Vicedecanato de Calidad del Centro	6 años

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	Código: PC06
--	---	-------------------------

5. DIAGRAMA DE FLUJO



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	Código: PC06
--	---	-------------------------



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	Código: PC06
--	---	-------------------------

6. INDICADORES

No se considera necesario establecer indicadores en este procedimiento.

7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

Aunque no se considera necesario establecer indicadores específicos, se pueden considerar como tales las reclamaciones recibidas y la satisfacción de los grupos de interés (profesorado y estudiantes) con el desarrollo de las enseñanzas y la metodología de evaluación del alumnado.

De forma anual, el Vicedecanato de Calidad del Centro recogerá la información necesaria para que la Comisión de Garantía de Calidad proceda al análisis de la planificación, desarrollo y evaluación del alumnado en las materias de las diferentes titulaciones de las que el Centro es responsable

Los resultados del análisis del desarrollo de este proceso, alimentarán al proceso PC02 *Revisión y mejora de las titulaciones, que realizará las propuestas de mejora que considere oportunas en cuestión de desarrollo de la enseñanza y evaluación del alumnado para el siguiente curso académico.*

Sin perjuicio de lo anterior, el presente procedimiento deberá revisarse y actualizarse, al menos, cada vez que surjan modificaciones en las reglamentaciones utilizadas como referencia o siempre que se planteen alternativas de mejora al mismo.

8. RENDICION DE CUENTAS

De los resultados obtenidos como consecuencia de la

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	Código: PC06
--	---	-------------------------

aplicación del presente procedimiento, la CC informará a la Junta de Centro y a sus grupos de interés, conforme a lo dispuesto en el procedimiento PC12 de Información Pública.

9. ANEXOS

No se considera necesario incluir anexos a este procedimiento.